

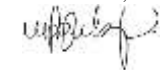
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente comisión recibida el 1° de Diciembre de los corrientes.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de Enero de 2021.-

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 356 (#22)

Comitente: JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Fecha Auto: Enero 21 de 2021.-

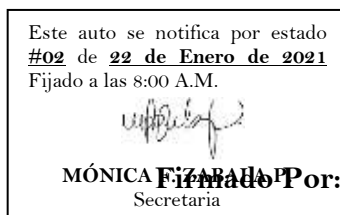
Revisadas las diligencias, este estrado judicial dispone, AVOCAR, AUXILIAR Y DEVOLVER la presente comisión, y para tal fin se fija la hora de las **09:30 A.M.** del día **21** del mes **MAYO** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-20581915.

Se Designa como secuestre a DEÁN ANDRÉS PÁEZ, Teléfono: 322 7895226 – 310 8705232 – Mail: deanpaez55@gmail.com. Y como honorarios se tendrán en cuenta los establecidos por el comitente (\$300.000). **Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.**

SE REQUIERE a la parte servida con la comisión, para que antes de la fecha señalada, arrime documental idónea en la que conste la plena identificación, ubicación e individualización del predio a secuestrar (Área, Linderos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed4ac583fb01ea5e827a0f17bd62cfdb0adcd39a198dc5ca42dd6bf37f142be

7

Documento generado en 21/01/2021 11:27:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>